

SEGUNDA ADENDA AL SUPLEMENTO Y AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y AVISO COMPLEMENTARIO



MSU S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE XV DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US\$ 40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES), A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 200.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O DE VALOR)

Mediante la presente adenda y aviso complementario (la "Segunda Adenda y Aviso Complementario") al suplemento de prospecto de fecha 08 de abril del 2025 (el "Suplemento"), al aviso de suscripción de fecha 08 de abril del 2025 (el "Aviso de Suscripción") y a la adenda de fecha 09 de abril del 2025 (la "Primera Adenda"), publicados por MSU S.A. (CUIT 30-60759719-3), una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina (en adelante, la "Emisora") en relación con la oferta de sus obligaciones negociables simples serie XV, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable por hasta US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) (las "Obligaciones Negociables Serie XV" o las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o de valor) (el "Programa").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa de fecha 14 de enero del 2025 ("Prospecto") publicado en su versión resumida en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de BCBA"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Emisora (www.msueenergy.com.ar) (la "Página Web de la Emisora") y en la página web de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") (<https://a3mercados.com.ar>) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web de A3 Mercados"), en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento, en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Segunda Adenda al Suplemento y al Aviso de Suscripción, conformen fueran modificados por la Primera Adenda:

- 1) Se modifica el siguiente apartado de la sección "Destino de los Fondos" del Suplemento y el punto 28 del Aviso de Suscripción, conforme fueron enmendados mediante la Primera Adenda: "*c) integración de capital de trabajo en el país. Capital de trabajo comprende (sin limitación) todos aquellos conceptos que afectan los activos y pasivos de corto plazo tales como fletes, labores y arrendamientos, el pago a proveedores, pago de impuestos, tasas, y pago de remuneraciones al personal, entre otros*", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*c) integración de capital de trabajo en el país. La Sociedad destinará fondos a activos y pasivos de corto plazo, fletes, labores y arrendamientos, el pago a proveedores, pago de impuestos, tasas, y pago de remuneraciones al personal.*"

Aviso Complementario al Suplemento y Aviso de Suscripción:

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto e informar al público inversor que:

Con fecha 9 y 10 de abril de 2025, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) ("FIX") y Moody's Local AR ACR S.A, Agente de Calificación de Riesgo ("Moody's") han otorgado las siguientes calificaciones de riesgo a las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XV:

Obligaciones Negociables Adicionales Clase XV

- FIX, en su dictamen de fecha 9 de abril de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XV: "A+ (Arg)" con perspectiva "Estable"; y

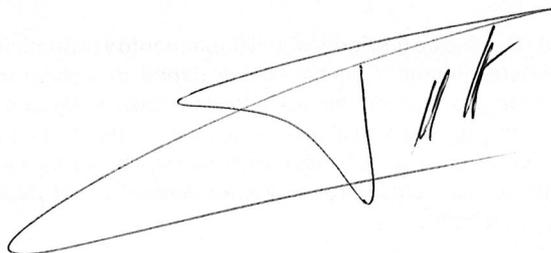
- Moody´s, en su dictamen de fecha 10 de abril de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XV: "A+.ar" con perspectiva "Estable".

Para más información, véase (i) el dictamen de fecha 9 de abril de 2025 emitido por FIX, publicado en la página web (<https://www.fixscr.com/calificaciones>) y (ii) el dictamen de fecha 10 de abril de 2025 emitido por Moody´s, publicado en la página web (<https://moodylocal.com.ar/>).

CON EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN AQUÍ MODIFICADA, TODA LA DEMÁS INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LOS DOCUMENTO DE LA OFERTA PERMANECERÁ SIN CAMBIOS.

La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 17.091 de fecha 23 de mayo de 2013, la prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución N° 19.554 de fecha 14 de junio de 2018 de la CNV, y el aumento del monto del Programa hasta US\$ 100.000.000 fue autorizado por Resolución N° DI-2021-51-APN-GE#CNV de fecha 28 de octubre de 2021 de la CNV. La prórroga de vigencia del plazo del Programa, la modificación de los términos y condiciones del Programa (incluyendo modificaciones que permitan dotar a la Emisora de la capacidad de emitir obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor), y la ampliación del monto del Programa hasta US\$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o de valor) fueron autorizadas por Disposición N° DI-2022-55-APN-GE#CNV de fecha 26 de octubre de 2022 de la CNV, y la ampliación de monto del Programa hasta US\$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o de valor) fue autorizada por Disposición N° DI-2024-27-APN-GE#CNV de fecha 30 de abril de 2024 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes. El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, la presente Segunda Adenda y Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La presente Segunda Adenda y Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento el Aviso de Suscripción y cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido de la presente Segunda Adenda y Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several vertical and diagonal strokes, likely representing the name of the issuer or a representative.

EMISORA

MSU S.A.

Cerrito 1266, Piso 11°, OF. 46/47
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

COLOCADORES



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral - Registro N°57 de la CNV



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral - Registro N°
273 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral –
Registro N° 43 de la CNV



Banco de la Nación Argentina
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio – Registro N° 251
de la CNV



Puente Hnos. S.A
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral – Registro N°
28 de la CNV

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

Bruchou & Funes de Rioja

Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

**ASESORES LEGALES DEL ORGANIZADOR Y LOS
COLOCADORES**

Tavarone Rovelli Salim Miani

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 537, piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AUDITORES

DELOITTE & Co. S.A.

Florida 234, Piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

La fecha de esta Adenda y Aviso Complementario es 10 de abril del 2025.

Federico Walter
Subdelegado
MSU S.A.